SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

Procedimiento Administrativo 211/02S.23/DAC/SAC/RSA/P.A.-E/008/2015 C. LIZARDO MIJANGOS BÁEZ

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

RAZÓN En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo los dos días del mes de julio de dos mil quince, la C. Susana Enriqueta Alcalá Villafuerte, Jefa de Departamento de Procesos Especiales relacionados con el Reconocimiento de Saberes, adscrita a esta Dirección, da cuenta al Maestro Bricio Fernando Nava Aguilar, Director de Acreditación y Certificación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación en la Secretaría de Educación Pública, con la documentación anexa que exhibe el C. LIZARDO MIJANGOS BÁEZ recibido en esta unidad administrativa; mediante el que formula la solicitud para reconocimiento de saberes adquiridos a través de la experiencia laboral y a la
formación académica equiparables a la LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN
Vista la razón que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 5° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 64 de la Ley General de Educación; 41, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; así como en lo previsto por el acuerdo secretaria número 286 "por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000, y reformado por diverso 328 y 379, publicados en el propio órgano de comunicación oficial el 30 de julio de 2003 y 24 de febrero de 2006, respectivamente. Esta Dirección General, es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que facultan a esta unidad administrativa para "I. Acreditar y Certificar, en coordinación con las unidades administrativas, órganos desconcentrados, entidades paraestatales agrupadas en el sector de la Secretaría y autoridades educativas locales competentes, los conocimientos y aptitudes adquiridos a través del sistema educativo nacional, expidiendo, en su caso los certificados, títulos o grados que procedan; III. Proponer procedimientos por medio de los cuales se experiencia cordicados, constancias diplomas o títulos a quienes acrediten conocimientos terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, que para la emisión del presente acto administrativo, esta Dirección General de
BÁEZ, en los términos siguientes:
A) El artículo 64 de la Ley General de Educación, infiere el derecho de todo ciudadano a ser evaluado en los conocimientos que posee, independientemente de la forma en que los mismos fueron adquiridos;B) En el caso, el interesado cuenta con evidencia documental respecto de la realización de estudios parciales de Licenciatura en Banca y Finanzas;
necesario iniciar de manera inmediata un procedimiento mediante el cual se determine si el mismo cuenta o no con conocimientos equiparables a los de la LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, del C. LIZARDO MIJANGOS BÁEZ, por lo que considerando lo anterior, y con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
PRIMERO INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Se admite la solicitud, para la tramitación del procedimiento de acreditación de conocimientos equiparables de la LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, que solicita el C. LIZARDO MIJANGOS BÁEZS E G U N D





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

Procedimiento Administrativo 211/02S.23/DAC/SAC/RSA/P.A.-E/008/2015 C. LIZARDO MIJANGOS BÁEZ

O Regístrese el presente asunto bajo el número de expediente 211/02S.23/DAC/SAC/RSA/P.AE/008/2015
por los artículos 129 a 142 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria, se tiene por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las diversas pruebas documentales que como portafolio e evidencias, acompaña el interesado a su solicitudC U A R T O Se hace saber al C. LIZARDO MIJANGOS BÁEZ que con el desahogo del presente procedimiento, no necesariamente implica la garantía de que esta autoridad expida el Títul que pretende
y firma el Mtro. Bricio Fernando Nava Aguilar, Director de Acreditación y Certificación de la Dirección General of Acreditación, Incorporación y Revalidación de esta Secretaría, asistido por el (la) C. Nombre del Jefe(a) de Departamento Cargo, adscrito a esta Dirección; de conformidad con los artículos 10, 11, fracciones IX y X y 41 del Reglamento Interior da Secretaría de Educación Pública; así como con la autorización respectiva, registrada bajo los números 23804 y 11694, el los Libros III y III-A, a cargo del Departamento de Compilación y Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Secretaría de Educación Pública.